

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense"

Toluca de Lerdo, Estado de México a;  
31 de enero de 2020  
Oficio No. 20704000L/0108/2020

**CIUDADANA  
EMMA COLÍN GUADARRAMA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE AMANALCO  
P R E S E N T E**

Por instrucciones del Secretario de Finanzas, y en estricto apego a lo dispuesto en los artículos 24 fracciones XXII, XXIV y LXIV de la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México*; 285, 305, 307, 327A del *Código Financiero del Estado de México y Municipios*; 3 fracción II, 8 fracción IX, 18 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas* y 22 del *Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020 (PEGEM 2020)* en el que se dio a conocer el monto autorizado para el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (*Fefom*).

Derivado de lo anterior y con base en el *Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto correspondiente a cada municipio del Fefom para el ejercicio fiscal 2020* (publicado el 31 de enero de 2020 en el periódico oficial "*Gaceta del Gobierno*"), comunico a usted que el municipio de Amanalco cuenta con una asignación de \$21,217,093.50 (veintiuno millones doscientos diecisiete mil noventa y tres pesos 50/100 M.N.).

Asimismo, de conformidad con el artículo 55 del PEGEM 2020 y el numeral 3 de *Los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación* (publicados el 31 de enero de 2020 en el periódico oficial "*Gaceta del Gobierno*"), me permito notificar a usted los porcentajes que deberá considerar para la aplicación y liberación de los recursos etiquetados, como a continuación se detalla:

Recursos etiquetados 50%					Recursos no etiquetados 50%
Iluminación municipal	Seguridad	Protección Civil	Proyectos de inversión	Acciones para el desarrollo	
13.1%	19.1%	20.0%	44.3%	9.6%	
\$1,386,749.23	\$1,386,749.23	\$2,121,709.35	\$4,694,918.45	\$1,018,420.49	\$10,608,546.75

Cabe señalar, que para la contratación, asignación, disposición y aplicación de recursos del Fefom, el municipio deberá observar lo dispuesto en el PEGEM 2020, así como lo señalado en los lineamientos antes referidos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**ROBERTO INDÁ GONZÁLEZ**  
SUBSECRETARIO

c.c.p.: Rodrigo Jaque Lira.- Secretario de Finanzas.  
Archivo T.T.A. ST/2020  
RIG/drm

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"**

Toluca de Lerdo, Estado de México;  
24 de febrero de 2020.  
Oficio 207040000200005/093/2020.

**EMMA COLÍN GUADARRAMA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE, AMANALCO MÉXICO  
P R E S E N T E**

Por instrucciones del Lic. Roberto Inda González Subsecretario de Planeación y Presupuesto y derivado de la publicación de la distribución de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" el pasado 31 de enero del año en curso, hago de su conocimiento la asignación mensual que de dichos fondos le corresponde al municipio que preside, siendo la siguiente:

Fondo	Asignación anual	Asignación mensual
FISMDF	23,165,871.01	2,316,587.10
FORTAMUNDF	18,498,894.02	1,541,574.50

Le reitero la obligación de reportar el ejercicio y destino de los recursos en el Sistema de los Recursos Federales Trasferidos (SRFT), en términos de lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), así como en el Sistema de Avance Mensual (SIAVAMEN), la cual se realizará de manera mensual; en cumplimiento a lo señalado en los artículos 13, 227, 228 fracciones III y IV, 230, 244, 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como demás normativa aplicable.

Finalmente le comento que los recursos federales no ejercidos durante el ejercicio fiscal 2020 deberán apegarse a lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**ZAIDE DANIELA RIVAS JARA  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD**

c.c.p. Mtro. Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas.  
Mtro. Javier Vargas Zempoaltecati, Secretario de la Contraloría  
Mtra. Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México.  
Tesorero Municipal.  
Director de Obras Públicas Municipal.  
Contralor Interno Municipal.  
ZDRI/JDPR/hc

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO**